

PLARREGA INVEST 2000, S.A.  
C/PINTOR JOSE HIERRO, 1 – 3ª OFICINA 37  
28320 PINTO (MADRID)

Pinto, 8 de Octubre de 2.009

COMISION NACIONAL MERCADO VALORES  
DPTO.DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES  
C/Miguel Angel, 11  
28010 MADRID

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su escrito de fecha 25/09/2009, en el que se nos requiere para ampliar o modificar, en su caso, la información recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2008, procedemos a continuación a complementar la citada información según las observaciones detalladas por esa CNMV en dicho requerimiento.

1.- Apartado B.1.3 del IAGC.- Condición de Consejeros:

\* “DEVADAI, S.L. Unipersonal”: **CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL.**

\* “INVERSIONES Y PROYECTOS HERMANOS PEREZ, S.L.”: **CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL**

2.- Apartado “D.2” del IAGC.- En cuanto a los riesgos materializados durante el ejercicio 2008, conviene ampliar la información en cuanto se refiere a la situación por la que atraviesa el sector INMOBILIARIO al que pertenece PLARREGA INVEST 2000,S.A. La situación generada por la **rescisión del crédito** bancario para la adquisición de vivienda, la **caída de la demanda** inmobiliaria (vivienda, suelo, etc.) y **reducción del gasto en turismo** (sector hotelero) ha conllevado la ralentización o paralización de proyectos que habrán de acometerse en el futuro.

3.- Apartado “B.1.27” y “F.15” del IAGC.- Al no existir la Comisión de Nombramientos, no existe procedimiento para los procesos de selección; no obstante el Consejo de Administración de Plárrega Invest 2000, S.A. participa plenamente de la opinión de la diversificación de género y la consecuente necesidad de la incorporación de consejeras a dicho órgano, aunque dado el reducido número de consejeros ha intentado de forma deliberada la integración de alguna mujer en el mismo, no habiendo sido posible hasta la fecha cumplir ese objetivo. No obstante, conviene destacar la inexistencia de sesgos que obstaculicen la selección de mujeres que integren puestos en este Consejo de Administración, más bien lo contrario, **el interés manifiesto por conseguir su acceso en el futuro.**

4.- Apartado “B.1.41” y “F.24” del IAGC.- Aún no existiendo procedimiento articulado o normalizado sobre el derecho de los Consejeros a estar asesorados externamente para el cumplimiento de sus funciones, cada uno de sus miembros **sí que puede acceder a asesor externo**, con cargo a la empresa, para el cumplimiento eficaz de su función de supervisión y demás responsabilidades legales.

5.- Apartado "F.29" del IAGC.- Efectivamente, **no es aplicable** durante el ejercicio 2.008, la recomendación 29 del Código Unificado al no existir en la composición del Consejo de Administración de Plarrega Invest 2000, S.A. ningún consejero con la cualidad de Independiente.

6.- Apartado "F.41" del IAGC.- En la Memoria correspondiente al ejercicio 2008, se informa de las retribuciones de los consejeros de forma **agregada**.

Esperando que con esta información adicional y explicaciones o rectificaciones al Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2008 expuesta anteriormente, demos cumplimiento a lo requerido por esa CNMV.

Quedamos completamente a su disposición para cualquier observación que estimen conveniente al respecto.

Un cordial saludo.

FDO.: JOSE LUIS CAPITA GALLARDO

PP. DEVADAI,S.L. UNIPERSONAL

CONSEJERO DELEGADO